



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023

Ejecutivo No. 2020-00055

Téngase en cuenta que el extremo ejecutante aportó la póliza que fuera requerida por auto del 9 de febrero de 2023 [[18AportanPoliza.pdf](#)], por lo que se tiene en cuenta y no se levantarán las medidas cautelares ordenadas dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE (),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 41 de 30 de mayo de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria